

La Inquisición y los libros de los moriscos

MERCEDES GARCÍA-ARENAL [Centro de Ciencias Humanas y Sociales. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid]¹

Desde que las Cortes Valencianas prohibieron el uso de la lengua árabe hablada y escrita en 1564, y Felipe II hizo lo mismo en virtud de un decreto de 1567 para los territorios de la Corona de Castilla, la Inquisición se lanzó a la busca y captura de toda huella de lengua árabe, escrita o hablada, indefectiblemente identificada con la práctica del islam. De hecho, los archivos de la Inquisición contienen información detalladísima acerca de la lengua y del escrito en árabe en los procesos, en las relaciones de causa, en los informes de las visitas y confiscaciones, en la documentación producida por los diversos intérpretes de árabe que tuvo la Inquisición, algunos tan famosos y reputados como Jerónimo Mur de Valencia o Alonso del Castillo de Granada, las dos regiones moriscas donde el uso del árabe se mantuvo generalizado hasta la Expulsión de 1609. Los libros se encontraban por delaciones contra quienes los poseían, por embargos, por registros domiciliarios hechos precisamente con tal fin o de manera casual en busca de otras cosas prohibidas a los moriscos, como tenencia de armas. La Inquisición discutió dentro de su propia institución qué estatus concederle a los libros árabes que confiscaba continuamente. Por ejemplo, en un informe expedido acerca de «Sobre casos de delitos de nuevos convertidos que tienen libros heréticos», conservado en latín en el Archivo Histórico Nacional, distingue entre escritos no religiosos y aquellos que son coranes, nóminas o libros que tienen que ver con la práctica de la «secta». Se discute en este documento una compleja casuística en la que se afirma que la simple posesión no es herejía sino sospecha de herejía y se discuten las penas que se han de aplicar (abjurar de levi o de vehementi) según se demuestre o no que pertenecen al acusado, o que los tiene en depósito o no sabía que estaban escondidos en la casa en la que vive...²

¹ Este ensayo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación «Orientalismo e historiografía en la cultura española del Barroco», HUM 2007-60412.

² AHN, Inquisición, Libro, 1239, 411-416.

Pero, en la práctica, la posesión de un escrito en alfabeto árabe o el simple uso de la lengua hablada se convirtió en el equivalente de una condena por herejía. La identificación de la lengua con la religión fue inquebrantable y no conoció excepciones³.

Prueba del ahínco con que la Inquisición buscaba y confiscaba escritos árabes se encuentra en la documentación de todos los tribunales del Santo Oficio que, como se sabe, no se conserva por igual. Por ejemplo, sólo tenemos procesos completos de Zaragoza, Toledo, Cuenca y Valencia (y no todos los que se incoaron), mientras que de Granada o de Llerena tan sólo se conservan «relaciones de causa». Es, por lo tanto, imposible conseguir una visión completa y comprensiva. Del material con el que contamos se deduce un panorama a vista de pájaro que es el siguiente: la posesión de libros escritos en árabe es en Valencia la acusación más frecuente que lleva a los moriscos ante la Inquisición⁴. En cuanto a Zaragoza, se conservan unos 900 procesos de Inquisición de moriscos aragoneses, fechados entre 1568 y 1609: de esos, 409 son acusados de poseer libros escritos en árabe⁵. La documentación inquisitorial demuestra que en Aragón una verdadera red de venta de libros, sobre todo Coranes, funcionaba durante el último tercio del siglo XVI así como un buen número de escuelas coránicas. Existía, por ejemplo, una en Calanda en 1580 y otra en Almonacid de la Sierra. Con ocasión de los interrogatorios inquisitoriales, los moriscos mencionan a menudo escuelas donde hasta 50 jóvenes eran reunidos para aprender de un maestro los rudimentos de la lengua y de la ley islámica y existía así mismo una red de contactos entre alfaquies valencianos y aragoneses que se hacían consultas y transmitían libros⁶. La posesión de libros no es sintomática, sin embargo, de conocimiento y uso de la lengua árabe, como veremos más adelante⁷. De hecho, no es el caso de Castilla, donde se constata una pérdida mayoritaria del árabe y de su uso tanto hablado como escrito desde el primer cuarto del siglo XVI, con una fuerte dependencia de Granada y de Valencia para conseguir libros sagrados, traducciones, instrucciones acerca de cómo llevar a cabo el ritual. A partir de la llegada de los granadinos deportados en 1570, el panorama varía y vuelve a revivificarse

³ MERCEDES GARCÍA-ARENAL, «The religious identity of the Arabic language and the affair of the Lead Books of the Sacromonte of Granada», *Arabica*, LVI, 6 (2009) pp. 495-528.

⁴ TULLIO HALPERIN DONGUI, *Un conflicto nacional, moriscos y cristianos viejos en Valencia*, Valencia, 1980, p. 102. También ANA LABARTA, «Inventario de los documentos árabes contenidos en procesos inquisitoriales contra moriscos valencianos conservados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid (legajos 548-556)», *Al-Qāntara*, 1 (1980), pp. 115-164.

⁵ JACQUELINE FOURNEL-GUÉRIN, «Le livre et la civilisation écrite dans la communauté morisque aragonaise (1540-1620)», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 15 (1979), pp. 243-245.

⁶ RAPHAËL CARRASCO, «Le refus d'assimilation des morisques: aspects politiques et culturels d'après les sources inquisitoriales», en Louis Cardaillac (ed.), *Les Morisques et leur temps*, París, 1993, p. 192.

⁷ BERNARD VINCENT, «Reflexión documentada sobre el uso del árabe y de las lenguas románicas en la España de los moriscos (siglos XVI-XVII)», en *El río morisco*, Valencia, 2006, pp. 105-117.

hasta cierto punto tanto el conocimiento de la lengua como la posesión de libros y escritos (la cultura islámica en general) que aparecen con gran frecuencia en los procesos inquisitoriales del tribunal de Toledo, a los que me referiré más adelante. En Extremadura se mantuvieron durante todo el siglo XVI bolsas de población arabófono, como es el caso de Hornachos y otros lugares. En 1540 el alcaide del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena pedía más personal para el mantenimiento y vigilancia de las cárceles inquisitoriales, pues «al ser los presos moriscos que saben arábigo y si no ay sobre ellos mucha vigilancia se pueden comunicar»⁸.

Sin embargo, y salvo en el caso de Valencia, el material inquisitorial no siempre permite diferenciar entre tenencia de libros o escritos y conocimiento de la lengua ni nos permite establecer porcentajes muy fiables del grado de alfabetización en árabe de las diferentes comunidades. Otra dificultad añadida, para el caso que nos ocupa, es el uso del término «aljamiado» por parte de la Inquisición (y en general por parte de toda la documentación contemporánea), que denota a un morisco que sabe el romance castellano o un escrito morisco que está escrito en castellano y con alfabeto latino. Por ejemplo, cuando la Inquisición reseña que le confiscó a Lope de Hinestrosa, morisco de Daimiel, en 1542 un «libro de polémica escrito en aljamía» se refiere a un libro escrito, probablemente traducido, en español⁹. Y no se ha encontrado ninguna referencia en el material inquisitorial a escritos en lo que hoy entendemos por «aljamía», es decir, en romance con alfabeto árabe. Todo lo que está escrito en alfabeto árabe se da por supuesto que es lengua árabe: téngase en cuenta que buenos conocedores de la lengua que trabajaran para la Inquisición sólo los había en Valencia y Granada (regiones donde no se da la «aljamía») y que los confiscados en Aragón o Castilla no fueron catalogados o estudiados hasta mucho más tarde y generalmente por personas (voy a mencionar a continuación el caso de dos cristianos orientales insignes) que no conocían el medio morisco y que probablemente, si encontraron escritos que no comprendían, se limitaron a ignorarlos, con la excepción, primera que yo sepa, de Casiri, de quien hablaré más adelante. En el siglo XVI los informantes e intérpretes eran a menudo también moriscos que en cualquier caso obedecían al interés primordial de la Inquisición, que era determinar cuáles de aquellos libros confiscados eran libros religiosos: el marchamo más frecuentemente utilizado es «alcoranes y libros de la secta de Mahoma». No se molestaban en ir más allá ni proporcionar títulos o contenidos, la Inquisición no lo requería. Y, sin embargo, la información que proporciona la documentación inquisitorial es muy esclarecedora de ciertos procesos conectados con la literatura aljamiado-morisca y sus características. Veamos algún ejemplo.

⁸ AHN, Inquisición, Libro 574. fol. 75/96v

⁹ AHN, Inquisición, Leg. 3205.2

En 1631, es decir, cuando la Expulsión de los moriscos hacía tiempo que se había saldado, comisarios del Tribunal de la Inquisición de Toledo realizaron una visita a los territorios de su jurisdicción. Entre otras localidades, visitaron la villa alcarreña de Pastrana y allí les informaron que «con anterioridad» se habían encontrado ya por dos veces libros arábigos «en mucha cantidad» en casas que dejaron los moriscos expulsos, por lo cual el Santo Oficio pidió oficialmente, desde Toledo, información a la villa de Pastrana¹⁰. El arcediano Alonso de Cifuentes dio fe de que un lote se había encontrado hacía unos dieciséis años (es decir, en torno a 1615) y otro hacía nueve años, en 1622, en casas del barrio de Pastrana llamado Albaicín, poblado principalmente por moriscos de Granada: «libros en lengua árabe encuadernados y con una funda de faxes de damasco azul y colorado y franjas de oro que no se acuerda cuantos serían, en una casa que dejaron los moriscos pegada al huerto de los frailes de San Francisco». Los libros se encontraron en una bodega, en unos saquillos con espliego (para preservar de la humedad) y había entre ellos también libros en castellano. Efectivamente, se encuentra documento que atestigua que en 1622 el Duque de Pastrana había avisado al inquisidor general del hallazgo de estos libros, y que le había enviado «seis tercios» de ellos. Por las cuentas del carretero que los transportó, y que cobró al peso, se sabe que estos seis tercios de libros pesaron 28 arrobas, lo cual significa un lote muy considerable de libros. Al señalar este hallazgo de Pastrana, que muestra la existencia de libros en árabe leídos en Castilla hasta los tiempos de la Expulsión, quiero mostrar lo inextricablemente que está tejida la literatura aljamiada de la árabe adquirida, guardada y copiada por los musulmanes arabófonos (tanto mudéjares como moriscos) de la Península e insistir en que la literatura aljamiada es básicamente literatura traducida del árabe. Este hecho, el de la traducción, plantea cuestiones acerca del conocimiento del árabe entre la población morisca castellana y aragonesa, de quiénes eran aquellos que traducían, codificaban, elegían los textos a traducir, cuestiones sobre las que volveré más abajo.

Pastrana era un lugar donde se habían instalado muchos moriscos granadinos. Tenemos testimonios inquisitoriales de que allí se mantuvo la lengua árabe hasta la Expulsión, e incluso después, pues un número indeterminado de moriscos permaneció en la villa para asegurar algunas tareas de la industria de la seda. Por ejemplo, en 1617 se iniciaba proceso contra una familia de tintoreros moriscos, Alonso de Mendoza, su madre, sus hermanas y una sobrina, todos ellos acusados de hablar árabe y de tener libros en árabe: son acusados respectivamente por la mujer de Alonso de Mendoza y por el marido de su sobrina Ana, que eran cristianos viejos¹¹. Entre otras cosas se les

¹⁰ AHN, Inquisición, Leg. 3105. 1, 23 abril 1631. Hemos estudiado este caso en M. GARCÍA-ARENAL y F. RODRÍGUEZ MEDIANO, *Un Oriente español. Los moriscos y el Sacromonte en tiempos de la Contrarreforma*, Madrid, Marcial Pons, 2010.

¹¹ AHN, Inquisición, Leg. 2106 exp. 17, Leg. 195 exp. 25 y 26.

acusa, a los miembros de esta familia de tintoreros, de que sólo andaban con «gente de su nación», lo cual implica que había otros moriscos en el entorno¹². En esa misma visita de la Inquisición de 1631 en que se informó de los libros, se afirma que hay en Pastrana quince casas de moriscos que no fueron expulsados, a los que el visitador afirma que no quiere indagar a menos que le sea mandado¹³. El problema morisco había terminado y es eso quizá lo que permitió que parte de este lote de libros se conservara y se estudiara.

Los libros fueron examinados por Marcos Dobelio, un cristiano oriental que había venido a España desde Roma, donde enseñaba árabe en La Sapienza, a ocuparse de las traducciones de los textos apócrifos conocidos como Plomos del Sacromonte producidos por moriscos en Granada a finales del siglo XVI¹⁴. Dobelio afirma que escogió los mejores ejemplares de entre aquellos que catalogó para el Santo Oficio, y que éstos fueron depositados en la Biblioteca Olivariana, pero que él, Dobelio, se fijó sobre todo en los libros que le permitían comprender el contexto y las fuentes moriscas de los Libros de Plomo del Sacromonte en los que estaba trabajando, pero afirma además que había libros de «filosofía, geometría, medicina, gramática y diferentes vocabularios». Dobelio habla de libros árabes y de libros escritos en castellano, pero no hace ninguna referencia a textos en aljamía. Los que menciona más extensamente, de entre la colección de Pastrana, son libros árabes tales como el *Kitāb al-šifā'* del qādī 'Iyāḍ, el *Kitāb al-anwār* de al-Bakrī (del que nos dice que era un libro muy viejo, ennegrecido y manoseado, de más de 300 años) en base al cual muestra cómo las historias de Jesús que relatan los Plomos no son sino historias del Profeta Muhammad. Los libros de «nigromancia, de encantos y de supersticiones» que tratan de los sigilos, de los planetas «donde pone el sigilo de la Luna en figura exagonal, como hace el autor de las Láminas», le sirven también para identificar la proveniencia formal de los círculos de Plomo, su escritura y sus signos, entre ellos un *Kitāb al-asrār* o «Libro de los secretos»: «Libro de los secretos de diferentes maneras de operaciones de los Príncipes de los Demonios, donde introduce un Príncipe dellos llamado Phitecus y dice hauer sido el primero que dió obediencia al Rey Salomón aconsejándole que llamase a su presencia los 72 Príncipes de las Legiones para interrogar a cada uno de por sí del daño que haze al género humano, y que enseñe el remedio. Todos estos después de hauer entrado a su

¹² De toda esta saga familiar, las peor paradas fueron Isabel y Ana, madre e hija, ambas reconciliadas, cuyos procesos completos se han conservado. AHN, Inquisición, Leg. 195 expedientes 25 y 26.

¹³ AHN, Inquisición, Leg. 3105, 1, abril de 1631.

¹⁴ F. RODRÍGUEZ MEDIANO y M. GARCÍA-ARENAL, «De Diego de Urrea a Marcos Dobelio, intérpretes y traductores de los Plomos», en M. Barrios y M. García-Arenal (eds.) *Los Plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*, Valencia-Granada, 2006, pp. 297-334.

presencia dicen el mal que hazen, después dan el remedio de cosas naturales acompañadas de Caracteres, Nóminas, Sigilos, y palabras supersticiosas del Alcorán; donde se descubre hauerlo compuesto algún Mahometano y para acreditar su patraña, lo apoya al Rey Salomón». A juzgar por esta breve descripción se trataba de un libro árabe exacto al aljamiado que se encontró en Ocaña y fue publicado y estudiado por Joaquina Albarracín Navarro y Juan Martínez Ruiz con el título de *Misceláneo de Salomón*¹⁵ y no muy diferente del también aljamiado *Libro de los dichos maravillosos* publicado por Ana Labarta.

Dobelio utiliza, sobre todo, para su estudio de los Libros de Plomo, los *Qiṣaṣ al-anbiyā'* o «Historias de los profetas» de al-Ta'labī y el de Ibn Waṭīma que aparecen en Pastrana con el que coteja la historia del Sello de Salomón tal y como figura en los Plomos, demostrando que se trata de la legendaria historia islámica de Salomón y de su anillo, aquél que le permitía dominar a los demonios y que le proporcionaba conocimiento esotérico¹⁶. Se encontraba también en el lote una *Apología contra la ley de los cristianos* y una traducción castellana de la famosa *fatwà* del llamado «mufti de Orán» que autorizaba a los moriscos a permanecer en la península sin perder su calidad de musulmanes, además de una serie de tratados jurídicos. Los libros de Pastrana incluyen, pues, títulos comunes a otros lotes de libros moriscos como, por ejemplo, el fondo de libros árabes y aljamiados que apareció en Almonacid de la Sierra¹⁷, que cuenta también, como el de Pastrana, con obras de magia y adivinación, entre las cuales está el mencionado *Libro de dichos maravillosos* y, en particular, un ejemplar en árabe del *Qiṣaṣ al-anbiyā'* de Ibn Waṭīma, y varios relatos aljamiados más, procedentes también del género de historias de los profetas, género que había sido muy común en al-Andalus. Los libros que maneja Marcos Dobelio, procedentes de este fondo morisco aparecido en Pastrana (fondo hoy día perdido o al menos no localizado como tal fondo, pero del que probablemente proceden algunos de los títulos que hoy se conservan en la Biblioteca Vaticana), son, sin duda, los habituales en otros hallazgos de la misma índole, es decir, de otros lotes de libros escondidos por moriscos, sólo que en el caso de Pastrana parece ser considerablemente más rico y mejor nutrido que los otros. Es, además, uno de los

¹⁵ JOAQUINA ALBARRACÍN NAVARRO y JUAN MARTÍNEZ RUIZ, *Medicina, farmacopea y magia en el 'Misceláneo de Salomón' (Texto árabe, traducción, glosas aljamiadas, estudio y glosario)*, Granada, 1987.

¹⁶ Philippe Roisse, en su edición y traducción del Libro de Plomo titulado «Historia del sello de Salomón», muestra hasta qué punto este libro sigue la historia legendaria de Salomón recogida por la literatura árabe, en particular la difundida por el género conocido como *qiṣaṣ al-anbiyā'*. PHILIPPE ROISSE, «La Historia del sello de Salomón. Estudio, edición crítica y traducción comparada», en M. Barríos y M. García-Arenal (eds.), *Los Plomos del Sacromonte, invención y tesoro*, Valencia-Granada, 2006. pp. 141-171.

¹⁷ Que se conserva en la Biblioteca del Centro de Humanidades del CSIC en Madrid (colección conocida como «Manuscritos de la Junta» por haber pertenecido a la Junta para Ampliación de Estudios antes del CSIC, su heredero administrativo), y del que existe catálogo confeccionado por J. Ribera y M. Asín y versión digitalizada de todo el fondo.

pocos lotes encontrados en Castilla, junto con el aparecido en Ocaña, donde se encontró el mencionado *Misceláneo de Salomón*. Eran, probablemente, libros traídos, escritos o, como se decía entonces, «trasladados» y conservados por moriscos granadinos deportados después de la Guerra de las Alpujarras de 1570. Tomemos como ejemplo otros lotes de libros granadinos, como el confiscado a Pedro de Mendoza, capitán de los moriscos de Güéjar, en 1570, tal y como se especifica en el proceso que se llevó a cabo contra los moriscos de Valdeinfierno. Los libros se llevaron al Santo Oficio de Granada, donde se tradujeron. La mayor parte de ellos contenía «la ley y seta de los moros y lo que deben creer y obrar según la seta y ley de los moros y opinión de Mahoma»¹⁸. Pero también contenían libros de magia que trataban «de los sueños y estornudos y otras cosas supersticiosas». Otro libro más hallado en el hato del capitán morisco contenía «nóminas que los moros hazen para diversos hefectos, en las cuales ynuocan y tratan palabras de Mahoma; y que la primera dellas se llama la nómina del mensajero de Dios, con la qual dizen que Mahoma curaua todas las pasyones y enfermedades; las otras, que son para entrar en las guerras y para hablar a los reyes syn temor. En todas las quales nombran a Mahoma y niegan la Santísima Trinidad». O los libros de al-Ġayyār, un alfaquí de Cútar (Málaga) del que se ha encontrado un pequeño lote de tres manuscritos con contenidos legales, personales, poemas con contenidos proféticos, sermones y hadices y, como no podía ser menos, un manuscrito de magia.¹⁹

Es también coincidente con un lote de dieciocho libros que aparecieron en Muel (Aragón) y de los que la Inquisición se quiso apoderar. Fueron catalogados por el maronita Miguel Casiri, según documentación conservada en la Biblioteca Nacional de España²⁰. Casiri, el mismo que se ocuparía en catalogar la Biblioteca de El Escorial, sí que señaló en su informe y catalogación de 1763 que algunos de estos volúmenes de Muel estaban escritos «en lengua castellana alterada y corrompida con caracteres arábigos con tal artificio que uno que no sabe este secreto creerá ser otra lengua desconocida. Es muy difícil leerlos y mucho más entenderlos, por estar ligadas las palabras y escritas con solas letras consonantes. Los Moros, ya vasallos de los cristianos, usaban desta lengua y con ella escribían cartas y libros, a imitación de los judíos que escriben cartas en lengua italiana, castellana, etc., con caracteres rabínicos para que ningún estraño los entienda. Lo mismo practica los cristianos de Syria, los quales por lo regular escriben en árabe con letras siriacas o carciunicas, afin de que los mahometanos no penetren sus secretos». En este lote se encontraba, entre libros de «derecho canónico

¹⁸ M. BARRIOS, *La suerte de los vencidos*, pp. 144 y sigs.

¹⁹ RON DE LA BASTIDA, «Manuscritos árabes en la Inquisición granadina (1582)», *Al-Andalus*, 23 (1958), pp. 210-213.

²⁰ Agradezco a Fernando Rodríguez Mediano, que está trabajando sobre esta documentación de la BNE, que me permitiera consultar sus notas.

y civil», un diccionario y una gramática, un tratado de física de Averroes y uno de al-Gazālī, de nuevo, un «Libro de las Luces» o *Kitāb al-anwār* como el encontrado en Pastrana. Este libro fue extraordinariamente popular entre los moriscos, como prueban las varias versiones aljamiadas que se conservan hoy día, procedentes de hallazgos en Ricla, Uclés, Urrea de Jalón²¹. Hasta fue refundida en una versión versificada por un morisco aragonés, Mohamad Rabadán, y difundida a su vez en esta forma²². Se trata, este «Libro de las luces», de un pormenorizado estudio de la genealogía del profeta Muhammad, con las gloriosas hazañas del Profeta y de toda su descendencia, relatadas en clave legendaria. Para los moriscos suponía a la vez un engrandecimiento del linaje no sólo de Muhammad sino de todos los musulmanes. Un linaje sagrado que acercaba a los musulmanes a su Creador más que ningún otro pueblo y unas hazañas gloriosas que hablaban de un pasado triunfante. De la difusión que gozó este «Libro de las Luces» dan también fe los procesos inquisitoriales, sobre todo por el éxito que tenían las victorias pasadas de los musulmanes, «nuestras gloriosas gestas pasadas»²³.

¿Qué hacía la Inquisición con todos estos libros requisados? En muchos casos, quemarlos o almacenarlos en lugares donde se deterioraron o perdieron, alguno de los cuales era precisamente las cárceles del Santo oficio. Ana Labarta recoge la curiosa y significativa anécdota de los presos moriscos Jaime Alturi y Salvador Zuncar, a los que el alcaide de la cárcel les quitó un corán que tenían bajo la almohada. Zuncar se había hecho con ese corán después de preso «de un rincón donde ay muchos libros sueltos» y como estaban «podridos en el aposento pasaban tiempo en leer algunas veces en el dicho libro»²⁴. Otras, las menos, fueron conservados o vendidos y pasaron a integrar los fondos de bibliotecas nacionales y extranjeras. Pero el porcentaje «salvado» es muy pequeño si pensamos en la tenencia y circulación de libros que se atestigua en los procesos inquisitoriales.

Hablamos de hallazgos realizados en territorios de la Corona de Castilla y en Aragón. Pero la literatura aljamiada debe ser también comprendida en el marco de lo que sucedía en Valencia, territorio que fue arabófono hasta el momento de la Expul-

²¹ M. L. LUGO DE ACEVEDO (ed.), *El Libro de las luces. Leyenda aljamiada sobre la genealogía de Mahoma*, Madrid, 2008.

²² J. A. LASARTE, *Poemas de Mohanmad Rabadán. Canto de las lunas. Día del juicio. Discurso de la luz. Los nombres de Dios*, Zaragoza, 1991, pp. 73-270. F. CORRIENTE, *Relatos píos y profanos del manuscrito aljamiado de Urrea de Jalón*, con prólogo de M.ª Jesús Viguera, Zaragoza, 1990.

²³ Como es el caso quizá de Francisco de Espinosa, de El Provencio (Cuenca) que «leía en un libro cosas de Mahoma (...) especialmente cómo había ganado y señoreado muchas tierras» y la concurrencia de moriscos «se holgaba mucho» con ello. M. GARCÍA-ARENAL, *Inquisición y moriscos*, p. 87. Lo mismo en Aragón, donde varios procesos incoados a moriscos especifican que el acusado leía el «Libro de las luces». J. FURNEL-GUERIN, «Le livre et la civilisation écrite dans la communauté morisque aragonaise (1540-1620)», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 15 (1979), p. 251.

²⁴ A. LABARTA, «Inventario de documentos árabes contenidos en procesos inquisitoriales», p. 125.

sión y donde nunca se recurrió a la aljamía. Fue, para los territorios circundantes, lugar de aprovisionamiento de libros, de aprendizaje, de búsqueda y formación de personas doctas. En Valencia, como en Granada antes de la Guerra de las Alpujarras, se podía acceder al aprendizaje de la lengua escrita, a las gramáticas, a los talleres de copia de manuscritos con algunos centros especialmente activos, como Paterna y, a diferencia de Aragón, hacerlo además en un medio que era arabófono y que estaba en contacto con el Norte de África. Los procesos inquisitoriales de los tribunales castellanos, en especial de Cuenca y de Toledo, atestiguan los contactos con Valencia para aprender la lengua escrita, para traer libros árabes, para recibir instrucción religiosa y guía en la liturgia.

Un interesantísimo libro reciente²⁵ que recoge los documentos y los manuscritos que se han conservado de los moriscos de Valencia desde la Edad Media hasta la Expulsión pone de manifiesto una sorprendente comunidad temática entre los difundidos entre los musulmanes arabófonos de Valencia y los conservados en las colecciones de libros aragoneses, tanto árabes como aljamiados. Por lo de pronto, se trata de las fuentes del derecho islámico: los valencianos tenían obras básicas y significativas de *fiqh* como *al-Muwatta'* de Mālik y los comentarios de Ibn al-Ġawzī y de Ibn Muzayn, la *Risāla* de Ibn Abī Zayd al-Qayrawānī, con sendos comentarios de al-Ġilanī y de Ibn al-Fahhār, *Muhtaṣar* de ḥalīl, *Mudawwana* de Saḥnūn. Las obras identificadas giran en torno a las fuentes doctrinales del derecho islámico, Sunna y Šarī'a, aunque también circulaban obras pertenecientes al derecho aplicado. Esto es importante porque nos hace reevaluar el supuesto «islam deteriorado» de los moriscos. Extraordinariamente significativa es la proliferación y circulación de coranes por el reino valenciano. Como dice un detenido por la Inquisición en 1584, «a leydo en otro Alcorán de Sangarrén, bezino de Segorbe...y en otro Alcorán de Miguel Marrán –que está preso– a leydo muchas veces, que él y la hija y todos se lo dexaban por el terrado...y también a leydo en otras partes, a donde quiera que yba- en el Alcorán demandándolo a quien lo tenía pues en todos lugares lo ay» y, añade el mismo encausado, «unos saben leer y otros no, pero el buen moro se preña de tenerlo en casa; y de antes, sólo los alfaquí los tenían juntados y ahora en muchas casas se hallan porque los mercan baratos»²⁶. Los contactos con el Norte de África a través de familiares huidos facilitaron a los valencianos la adquisición de libros. En 1608 fue condenado por alfaquí Gaspar Rahech, porque «de ordinario traya consigo el libro del Alcorán para leer la secta de Mahoma; y tenía en su casa mezquita para enseñarla, y allí acudían muchos moriscos y moriscas a aprender;

²⁵ CARMEN BARCELÓ y ANA LABARTA, *Archivos moriscos. Textos árabes de la minoría islámica valenciana. 1401-1608*, Valencia, 2009.

²⁶ Barceló y Labarta, *Archivos moriscos*, p. 57.

y que habiéndose juntado doce alfaquines acordaron que les faltaba un libro llamado Hizbalbac, que era un libro grande el qual contenía muy por extenso toda la secta de Mahoma y que no le avía en estos reynos sino en Argel, y determinaron que fuese por él uno de los mayores alfaquines...»²⁷. Es muy notable que este libro que los alfaquíes sentían que necesitaban sea el *Hizb al-bahir* de al-Šādīlī, es decir, uno de los pensadores místicos más renombrados del islam, que da nombre a una de las cofradías místicas más importantes de todo el occidente islámico. Miguel Asín Palacios insinuó sus posibles conexiones con los «alumbrados» hispánicos.

Otro importante campo de la cultura de la comunidad islámica de Valencia es el científico, y sobre todo, el de la medicina. Las obras de materia médica requisadas por el Santo Oficio valenciano siguen en cantidad a las de tema religioso, así como las actividades de médicos, sanadores, cirujanos. En la práctica médica los médicos musulmanes mezclaban la medicina empírica y la magia, que ejercía una gran fascinación sobre la comunidad cristiana. Los cristianos acudían a los médicos musulmanes para prácticas abortivas y conceptivas, para magia amatoria...

Relacionados con la ciencia y los remedios, se cuenta entre los documentos publicados por Barceló y Labarta un elevado número que hace referencia a toda una serie de actividades conocidas en su tiempo con diversos nombres: hechicería, sortilegios, encantamientos, talismanes y conjuros, búsqueda de tesoros, adivinación... Relacionados con estos escritos se encuentran también profecías, interpretación de sueños, horóscopos. Hoy englobamos todas estas actividades bajo el término de «magia» pero la Inquisición las catalogaba con el nombre de «supersticiones», marchamo que utilizaron igualmente los estudiosos del siglo XIX. Son todos éstos temas privilegiados por la literatura aljamiada, como puede comprobarse si se consulta un libro reciente de la aljamiadista Luce López-Baralt²⁸. Y colocan al islam morisco en una versión extraordinariamente cercana a la contemporánea del Magreb: un islam en el que el culto a las familias descendientes del Profeta era muy importante: se derivaba y a la vez fomentaba un culto extraordinario a la figura de Muhammad, el ejemplo perfecto e inimitable y en el que las gestas y batallas victoriosas del Profeta y sus seguidores adquirían una especial significación reivindicativa para los moriscos vencidos. En que magia, esoterismo y cofradías místicas solapaban este culto al Profeta Muhammad con el de la figura de Salomón, un héroe versado en poderes mágicos, una figura sobrehumana en su versión popularizada que debía de ser de gran consolación para los moriscos. Una religión talismánica no diferente de la que se produce en otros territorios islámicos contemporáneos en los que la escritura adquiere también un valor profiláctico y pre-

²⁷ *Idem*, p. 63.

²⁸ LUCE LÓPEZ-BARALT, *La literatura secreta de los últimos musulmanes de España*, Madrid, 2009.

ventivo y en el que la Escritura permite ser utilizada lícitamente para adivinación y profecía.

Es decir, que puede afirmarse que la literatura aljamiada es una literatura plenamente islámica que procede mayoritariamente de traducciones del árabe, como afirmó, ya en 1958, L. P. Harvey y han demostrado cumplidamente, en época más reciente, Barceló y Labarta, Wieggers y otros: la unidad temática entre ambas literaturas, la coincidencia sistemática de títulos, no es sino una prueba más. Pero tiene esta literatura un elemento bien diferenciador, que es el uso del romance, un lenguaje común para cristianos y moriscos. Para éstos, los contenidos conceptuales y los valores incluidos en palabras y formulaciones idiomáticas debieron de condicionar la estructura de su pensamiento y producir una, al menos parcial o inconsciente, aceptación de la cultura cristiana e hispana en la que vivían inmersos. El mero uso de la lengua obligaba al que la hablaba o escribía a establecer un diálogo tácito con la cultura que rechazaba o de la que al menos se defendía. López-Baralt mantiene que algunos de los originales árabes que no tenían esta intención cuando en árabe, al ser vertidos al aljamiado se transformaban en textos proselitistas, incluso polémicos precisamente por ese proceso inevitable de diálogo y participación en algo que se rechaza.

Si la mayoría de los textos aljamiados provienen de traducciones del árabe, ¿quién hacía esas traducciones? Sin duda, los alfaquíes. La puesta a punto de una técnica de trasladar el árabe al aljamiado, la existencia de un sistema de transliteración estandarizado y una comunidad de uso de terminología religiosa, implica, por lo pronto, unos contactos y unos acuerdos entre alfaquíes, los «guardianes del islam»²⁹. Implica también unas decisiones acerca de qué era necesario o aconsejable traducir del árabe (recuérdese a Yça de Gebir y su traducción del Corán al romance). En época morisca estos alfaquíes ya no eran *fuqahā'* en el sentido clásico del término, sino gentes instruidas en la lectura y escritura que tenían acceso a obras jurídicas y religiosas y que por lo tanto podían leer el Corán en voz alta ante un auditorio analfabeto. Porque nos encontramos ante poblaciones rurales en su mayoría y, como sus contemporáneos cristianos, analfabetos en porcentaje elevado. Los testimonios de la Inquisición en sus tribunales castellanos dan abundante fe de este hecho de leer en voz alta textos cuya traducción se propone en el mismo momento de la lectura. Como ejemplo, Juan de Hínestrosa, de Daimiel³⁰. Se reunía con otros moriscos «en cierto lugar e ayuntamiento donde se leya un libro moriego scripto en lengua aráviga y contenía oraciones de moros... y la persona que lo leya declaraba en romance lo que en el dicho libro estava

²⁹ KATHRYN MILLER, *Guardians of Islam. Religious authority and muslim communities of Late Medieval Spain*, Nueva York, 2008.

³⁰ AHN, Inquisición, Toledo, Leg. 194. 4.

escrito en arábigo». O como dice otro testigo: en su casa se hacía mucha congregación y ayuntamiento de personas de su calidad, «cristianos nuevos de moros y descendientes dellos quel bien conocia y así juntos el dicho Lope de Hinestrosa y otra persona les leían un libro del alcoran y en otros libros de la seta de Mahoma que estavan escritos en letra moriega lo qual hacían zerradas las puertas de su casa y aun con guarda a la puerta para que no pudiese entrar sino las personas que ellos quisiesen». La persona que lo leía lo trasladaba luego en lengua castellana. O el caso de Brianda Suárez, procesada en Toledo en 1546-47, que participaba de reuniones del mismo tipo que el anterior: «Personas descendientes de generación de moros ayuntadas, adonde se leía un libro o cuaderno escrito en lengua castellana que contenía oraciones y cosas de moros y la dicha Brianda y las otras personas lo oían con atención y devoción porque eran creyentes en la secta de Mahoma y tenían intención de moros y leía en el dicho libro o cuaderno una como historia de cómo una cavallero de Axen venía preguntando por las cosas de los moros y por los prophetas antiguos dellos y ansí mesmo contenía el dicho libro o cuaderno oraciones de moros escriptas en arábigo y declaradas en lengua castellana, especialmente la oración de alhandu y coluha y que en el dicho ayuntamiento la dicha Brianda y las otras personas moriscas platicaban cómo hera buena la ley de los moros...».

Los alfaquies eran, pues ,maestros y transmisores de saberes diversos a parientes, amigos, vecinos..., reconocidos por su sabiduría. Llegó a constituirse así a mediados del siglo XVI una verdadera trama, casi clandestina, de transmisión cultural, que puede percibirse en buena parte a través de los procesos de la Inquisición. Como se afirma en el proceso de Salama ibn ‘Ali, alfaquí de Yátova en Valencia, en 1578, deseando que «la secta de Mahoma se extendiese y acreçentase, a estudiado y leýdo muchos años en libros arábigos, teniendo dos cuévanos llenos dellos para que como alfaquí pudiesse mostrar y enseñar a los cristianos nuevos»³¹. Los contactos con Valencia están muy presentes en los tribunales castellanos: así por ejemplo Álvaro de Córdoba, morisco de Granada que fue procesado en Toledo entre 1589-1592 porque «avía tenido en su poder unos libros de la secta de Mahoma en los quales había nóminas y oraciones del Alcorán y avía leýdo en ellos en presencia de otros de su casta» sabía leer y escribir bien en arábigo. Había traído un libro arábigo desde Valencia para otro morisco de Toledo, a petición de éste³². Y no sólo el árabe escrito: de la propia Valencia llegaban escritos islámicos ya traducidos para los moriscos castellanos. Cito algunos ejemplos del tribunal de Toledo: en el proceso de Juan de Sosa se incluye una carta que había enviado un morisco de Valencia donde se contaban milagros de Mahoma y explicaba las horas en las que habían de hacerse las cinco oraciones del día. La carta estaba en castellano y

³¹ BARCELÓ y LABARTA, *Op. Cit.*, documento 98.

³² AHN, Inquisición Toledo, Leg. 192.3.

con letra castellana y se hicieron muchas copias que corrieron entre los cristianos nuevos de Arévalo³³. O el caso de Antonio Casado, que tenía un libro en que «de un cabo estaba la oración escrita en moriego y en el otro cabo escrita e declarada en romance y que así estaban todas las oraciones en el dicho libro». Las dudas sobre si rezar en árabe o en castellano se les plantean a estos moriscos catellanos que ya no tienen un conocimiento real de la lengua. En el proceso antes citado de Juan de Sosa, éste pregunta si sería mejor que los cristianos nuevos que se reúnen con él en Toledo rezasen en arábigo o en castellano, aunque él, al parecer, sabía árabe, y le contestaron: «que no rezasen arábigo sino castellano porque rezando arábigo, como no entendían lo que dezían no podían tener devoción en lo que rezaban y que estarían pensando en otras cosas y que el dicho Juan de Sosa le tornó a preguntar que qué oraciones rezarían, y que le respondió que loasen al señor como mejor supiesen y que el dicho Juan de Sosa con la afición y creencia que ha tenido y tiene de moro, siempre ha rezado y reza en arábigo oraciones de moros». Esta afirmación se complementa con la de Jerónimo de Rojas, que afirma que a los cristianos les tienen engañados los curas y los concilios con el latín, que no entiende nadie. En cualquier caso, el proceso de traducción, de «traslado», como dicen los documentos, es constante. Así lo certifica el mismo proceso de Jerónimo de Rojas, de Toledo, que le había dicho a otro cristiano nuevo que se mostraba interesado «que dentro de Toledo hallará éste hombres muy sabios que le vendan libros trasladados en castellano de manera que lo entienda muy bien todo, y tratándole de si los habrá de muy buena letra dice que conforme al dinero que oviere para ello, y que hay hombres muy doctos y sabios que los corrigen y questos le dará a éste a entender todo lo questa scripto». E incluso mencionó a un tal Gaspar de Soria «que le había de dar muy buenos libros de su secta traducidos al castellano».

Este mismo proceso de Jerónimo de Rojas da fe del respeto y cuidado con el que se trataban y se buscaban a los alfaquíes y «personas doctas» tanto en Valencia como en Granada. Rojas había encontrado «noticia de un grande alfaquí que hay en Málaga o en un lugarillo de alrededor que se llama García que sabe mucho de la ley y que tiene grandes libros». Y otro testigo del mismo proceso asegura «que le habían dado a Rojas la noticia de que había un gran alfaquí condenado a galeras y estaba intentando reunir con los mercaderes (moriscos de Toledo) 500 ducados que no lo rescatarían por menos».

La necesidad de traducción es, pues, constante. Pero las referencias que encontramos en los procesos castellanos son en traducción al castellano y en grafía castellana. Quizá los que estuvieran escritos en alfabeto árabe fueran todos considerados por la Inquisición como escritos en lengua árabe, pero son muy pocos, en cualquier caso, los libros aljamiados procedentes de Castilla que se nos han conservado.

³³ AHN, Inquisición, Toledo, Leg. 197.6.

Existen también, entre los procesos inquisitoriales, numerosos testimonios de posesión de coranes, siempre muy apreciados por sus dueños para los cuales tienen un valor añadido casi talismánico: los tocan, los besan, los guardan cerca de sí o entre la ropa, muy a menudo en el colchón de la cama y hacen «grandes extremos» cuando se los confiscan. Como es el caso de Francisco de la Guerra, morisco de Osuna, al que habían encontrado en un Corán: él intentó recuperarlo y sobornar a la justicia de la Inquisición para que no diera parte del hallazgo³⁴. A otro vecino de Osuna, Alonso de Madrid, le quitaron un libro en arábigo que tenía, de lo cual él hizo mucho sentimiento. Luego los expertos cualificadores decidieron que era el Alcorán de Mahoma³⁵. Los casos son también frecuentes entre mujeres, la mayoría analfabetas. Es el caso de Catalina Mandarán³⁶: «Yendo a su casa a hazer una execucion se salió della levando debaxo del delantal un bulto. Y yendo tras ella alargó la mano para darlo a otra morisca. Y no pudiéndolo, lo escondió debaxo de las faldas. Y sacándoselo con mucha fuerza e resistencia vio que era un libro escrito en arábigo». O de Ángela Magón, vecina de Elda³⁷ que «tenía metido en la cama, bajo el colchón un libro pequeño como de horas y procuró desconderlo y que no fuese visto, y luego se lo tomaron y vieron que estaba escripto en arábigo...y por lo mucho llantos que hacía se lo tornaron a dar y luego vinieron los curas y se lo tomaron y aviendo averiguado quel dicho libro tenía oraciones sacadas del Alcorán de Mahoma fue presa».

Y es que la lengua y, sobre todo, la escritura, adquiere un poder talismánico y la Palabra es para los moriscos la mayor protección. Son numerosísimos los procesos que hacen referencia a la posesión, por parte de los moriscos, de papeles o pequeños fragmentos escritos en árabe conteniendo «cédulas» o «nóminas» llamados por su nombre árabe *hirz* ‘herces’ en los procesos inquisitoriales. Se trata de amuletos o talismanes que contenían alguna aleya del Corán junto con cuadrados mágicos, signos o símbolos que tenían diversas propiedades protectoras, preventivas o curativas. Se llevaban generalmente envueltos en un pedacito de tela encerada a modo de escapulario y cerca del cuerpo, debajo del brazo, cosido en el borde de las faldas de las mujeres. Ana Labarta estudió una importante colección de estos herces recogidos en los procesos de los moriscos valencianos, pero abundan en los procesos de todos los tribunales de la Inquisición, no importa la región sobre la que ejerzan³⁸. Los moriscos, y, sobre todo

³⁴ AHN. Inquisición. Leg. 2075.14.

³⁵ AHN. Inquisición. Leg. 2075.15.

³⁶ AHN. Inquisición, Libro 938, fol. 263r.

³⁷ AHN. Inquisición. Leg. 2022.9.

³⁸ ANA LABARTA, «Inventario de los documentos árabes contenidos en procesos inquisitoriales contra moriscos valencianos conservados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid (legajos 548-556)», *Al-Qāntara*, 1 (1980) pp. 115-164.

las moriscas, ofrecían gran resistencia a que los empleados de la Inquisición les quitaran estos amuletos. Por ejemplo, a Beatriz Zahori le encontraron un escrito en árabe en el corpiño y se defendió mucho para que no se lo quitaran, aunque luego ella alegó «que no defendía el papel sino que se enojó con el hombre porque le ponía las manos en los pechos, porque siendo ella doncella lo tenía por afrenta». Cuando al fin se lo quitaron «hacía muchos extremos y lloros». En casi todos los casos de hallazgo y confiscación de un herce los dueños lloraban, se desmayaban, se defendían y luchaban, daban muestras de enorme dolor y consternación, sobre todo las mujeres.

Se trata, en éstos y en otros muchos casos, de personas analfabetas: por lo tanto, la función de la palabra escrita no depende de su lectura y comprensión, sino del poder que el creyente le asignaba a esa escritura. Es decir, que la palabra no forma parte, necesariamente, de un acto de comunicación, sino que adquiere una característica mágica, talismánica, y es como tal como es utilizada. Esta función mágica del escrito no estaba en absoluto separada de la de los alfaquies, sino que eran generalmente éstos los que fabricaban estos talismanes. Así, en Arévalo, Francisco Hernández había entregado a otra morisca, viuda de Juan Palacios, «la vieja de Palacios que era muy buena mora», «era muger sabia e aguda», toda una serie de libros árabes que él tenía para que se los guardase cuando le iba a prender la Inquisición. Francisco Hernández había discutido una vez con otro morisco por cuestiones del ayuno y «decía que tenía él el libro del Alcorán en su casa e que él deprendía para alfaquí en su tierra e que sabía más de aquella ley durmiendo que Agustín velando». No sabemos cuál era su tierra, pero cuando Francisco salió de la cárcel inquisitorial, «había ido a Arévalo a demandar por los convertidos para ayuda para pagar la pena que en este santo oficio le habían echado e que le ayudaron con lo que pudieron y que el dicho Francisco avía dado ciertas cédulas en arábigo a muchos de los convertidos de Arévalo. Las cuales cédulas no se acuerda este declarante cómo se llaman en arábigo... son buenas para calenturas y otros males que tienen las gentes»³⁹.

La información que proporciona el material inquisitorial, y que no hace nunca referencia a literatura romance escrita en alfabeto árabe, nos ilumina sin embargo de manera muy precisa sobre las necesidades de traducción y quién la llevaba a cabo, y sobre todo, del valor talismánico de la escritura árabe para los musulmanes hispánicos. La información que proporcionan, por otra parte, nos instruye sobre el islam morisco de una manera que no lo hace muy diferente de otros islames «locales» y contemporáneos de otras zonas del Mediterráneo.

³⁹ AHN. Inquisición. Toledo. Leg. 192.15.